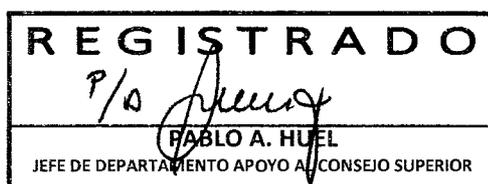




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 1138/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **ROMANO, Victoria – Legajo N° 43217**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Programación, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que la estudiante no ha finalizado el cursado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.

Que la mencionada justifica problemas de salud, debidamente certificados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

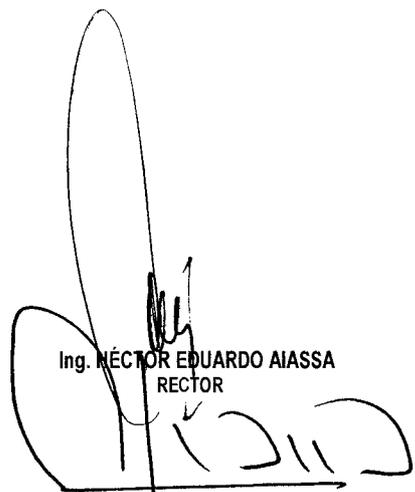
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1138/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de julio de 2019, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Inglés II" y "Laboratorio de Computación II", que se encuentran vencidas, a la estudiante **ROMANO, Victoria – Legajo N° 43217**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Programación que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1533/2018

UTN
fns

  
Ing. NÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior